



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Mayo de 2017.-

Expediente N° 29/17 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. _____ Fº - _____ C/PS. 1-	
Expe. 34/17	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día _____	Día 12
Mes _____	Mes 05
Año _____	Año 2017

ORDENANZA 09/17

VISTO:

El pedido efectuado por el Señor Calixto Misael Domínguez D.N.I. N° 14.329.917, por la cual solicita autorización para la ampliación de las instalaciones comerciales, en el inmueble ubicado sobre la calle Jorge Fontana N° 63, partida inmobiliaria N° 013002, Matricula N° 5695, Nomenclatura Catastral: Dep: 09, Municipio: 43, Sección 02, Chacra 000, Manzana 183, Parcela 09; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo lleva a cabo un micro emprendimiento que se dedica al ramo de panificados; establecimiento que se encuentra en el barrio Villa Alta, sobre un predio de su propiedad, con bastas experiencia y muchos años de actividad en el mismo lugar; y

Que, fundamenta su petición en razón de que necesita realizar mejoras en las instalaciones existentes, para optimizar y reencuadrar los espacios físicos para su desarrollo productivo (producción, empaque y despacho), además de adecuarse a las exigencias del departamento de bromatología, higiene y Seguridad del Municipio. Y conforme al plan regulador de nuestra ciudad, la construcción debe mantener un mínimo de retiro referente a la línea municipal de vereda, lo cual le dificulta las posibilidades de ampliación; y

Que, este Honorable Concejo entiende que no existen objeciones para atender a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZASE a la ocupación de uso de suelo hasta línea municipal, en el inmueble ubicado sobre la calle Jorge Fontana N° 63, partida inmobiliaria N° 013002, Matricula N° 5695, Nomenclatura Catastral: Dep: 09, Municipio: 43, Sección 02, Chacra 000, Manzana 183, Parcela 09, de propiedad del Sr. Calixto Misael Domínguez, titular del D.N.I. N° 14.329.917, conforme al visto y considerando de la presente.

Artículo 2º: EXCEPTUASE a lo dispuesto en el artículo 1º, de lo establecido en el plan regulador Ordenanza N° 100/06, sobre Matriz de Uso de Suelo, en cuanto al factor de ocupación de uso de suelo y retiro de frente.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Juan José Raynódi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú